

FOLIO ELECTRÓNICO: FET090738CO-510310

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 034310

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02 DE MAYO DE 2019

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIONES XLII, 176, 177 FRACCIÓN VIII DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) X INCISO i) y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

OFERTA PÚBLICA

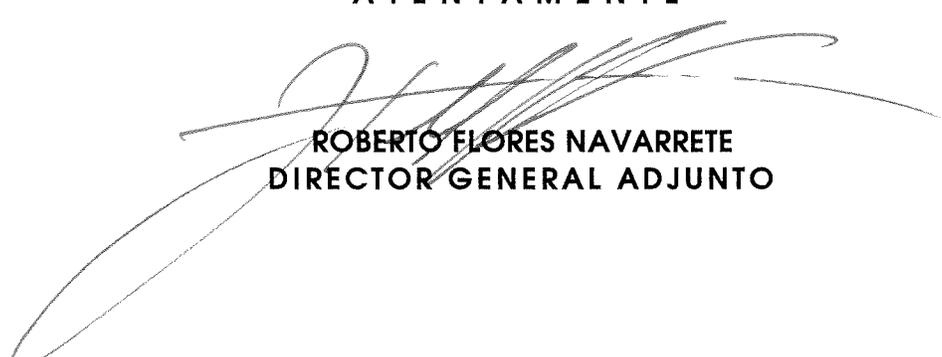
OBJETO: MODIFICAR LA OFERTA DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MAYORISTAS DE TELECOMUNICACIONES

CONCESIONARIO: ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V.

RESOLUCIÓN: APROBADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN SU XXXIV SESIÓN ORDINARIA, MEDIANTE EL ACUERDO P/IFT/141118/709.

FECHA DE APROBACIÓN: 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

A T E N T A M E N T E


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

NC.- 2019_1047
LDV*VES

APÉNDICE 7.2

TÉRMINOS COMERCIALES Y ESTRUCTURAS TARIFARIAS

INTERNET HOGAR SIM ALTÁN

El presente documento es el Apéndice 7.2 "Términos Comerciales y Estructuras Tarifarias Internet Hogar SIM ALTÁN" al que se refiere el Anexo 7 "Servicio Internet Hogar SIM ALTÁN" del Contrato Marco de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones (junto con sus Anexos y Apéndices, el "**Contrato**") celebrado entre las Partes el [●] de [●] de [●]. Los términos con inicial mayúscula que se utilizan en el presente Apéndice tienen el significado que se les atribuye en el Contrato, o en el propio Anexo 7 "Servicio Internet Hogar SIM ALTÁN", o en este Apéndice, según corresponda. Para la interpretación del presente Apéndice, las Partes se sujetarán a lo estipulado en la cláusula 1.4 del Contrato.

PRIMERA. Objeto y consideraciones generales

1.1. El presente Apéndice tiene como objeto establecer los términos comerciales y las Estructuras Tarifarias acordadas entre Altán y el Cliente para la prestación del Servicio de conectividad en ubicación determinada sobre la Red Compartida, denominado Internet Hogar SIM ALTÁN.

1.2. Consideraciones Generales:

- (a) Todas las Tarifas de los Servicios mencionados en el presente Apéndice así como sus vigencias y las unidades de medida son las indicadas en el Apéndice 7.3 "Tarifas Internet Hogar SIM ALTÁN".
- (b) Las Estructuras Tarifarias para los Servicios Internet Hogar SIM ALTÁN sólo incluyen la prestación de los Servicios para un uso homogéneo de los mismos en el área de Cobertura de Altán conforme a las previsiones de tráfico mencionadas en el Apéndice 7.6 "Proyecciones INTERNET HOGAR SIM ALTÁN".
- (c) De conformidad con lo establecido en la Cláusula 14.2 del Contrato, las modificaciones sustanciales a este Apéndice deberán ser aprobadas por el IFT previo a que sean válidas y surtan efectos.

SEGUNDA. Consideraciones generales del Servicio Internet Hogar SIM ALTÁN

2.1. El tráfico de Datos será contabilizado por sesiones de Datos sumando el tráfico cursado por el Usuario Final en downlink (DL) y uplink (UL). Las sesiones de Datos se contabilizan por Día.

2.2. Las siguientes definiciones son de aplicación al Servicio Internet Hogar SIM ALTÁN:

- i. "**Ciclo Individual**" es la vigencia del Producto asociado a cada Usuario Final.

- ii. **“Velocidad”** es la velocidad máxima de navegación de Datos downlink del Producto asociado a cada Usuario Final.
- iii. **“Cuota de Datos”** es la cantidad de Datos incluida en el Producto que el Usuario Final podrá utilizar dentro del Ciclo Individual.
- iv. **“Producto”** es la combinación de un Ciclo Individual, de una Velocidad y de una Cuota de Datos.
- v. **“Consumo Excedente”** es la cantidad de Datos que el Usuario Final consuma una vez superada la Cuota de Datos, dentro del Ciclo Individual, y a la misma Velocidad del Producto.
- vi. **“Consumo Excedente a Velocidad Reducida”** es la cantidad de Datos que el Usuario Final consuma una vez superada la Cuota de Datos o el Consumo Excedente, dentro del Ciclo Individual, y a una velocidad inferior a la Velocidad del Producto.
- vii. **“Usuarios Finales Activos Medios”** de cada Periodo de Facturación, es la suma de los Usuarios Finales que hayan tenido un Estado Activo ponderados cada uno de ellos por la cantidad que resulta de dividir la duración en el Periodo de Facturación de todos los Ciclos Individuales de los Productos que hayan tenido contratados por la duración del Periodo de Facturación.

2.3. El Cliente podrá adquirir un Producto para cada Usuario Final, el cual tendrá un Ciclo Individual según se menciona en los apartados 3.2 y 4.2 del presente Apéndice, en función de la Estructura Tarifaria elegida por el Cliente.

2.4. La Cuota de Datos será seleccionada por el Cliente y tendrá la misma vigencia del Ciclo Individual. La Cuota de Datos se tarificará conforme a los apartados 3.2 y 4.2 de este Apéndice, en función de la Estructura Tarifaria elegida por el Cliente.

2.5. El Consumo Excedente será tarificado conforme a los apartados 3.3 y 4.3 de este Apéndice, según la Estructura Tarifaria elegida por el Cliente. El Consumo Excedente a Velocidad Reducida será tarificado conforme a los apartados 3.4 y 4.4 de este Apéndice, según la Estructura Tarifaria elegida por el Cliente.

2.6. Las Estructuras Tarifarias incluidas en este Apéndice no son de aplicación para productos y/o servicios Machine to Machine (M2M), Internet of Things (IoT), o comunicación en formato de Datos entre máquinas y/o equipos automatizados.

2.7. Altán pone a disposición del Cliente dos Estructuras Tarifarias para el total de sus Usuarios Finales:

- a) Estructura Tarifaria “Paquetes”, la cual se detalla en la Cláusula Tercera.
- b) Estructura Tarifaria “Mixto Granel”, la cual se detalla en la Cláusula Cuarta.

2.8. El Cliente deberá elegir cuál es la Estructura Tarifaria que utilizará de forma previa a la activación del primer Usuario Final de este Servicio. Una vez elegida la Estructura Tarifaria, el Cliente acepta esta estructura para todos sus Usuarios Finales. Si el Cliente quiere cambiar de Estructura Tarifaria para todos sus Usuarios Finales tendrá que notificarlo a Altán con al menos un mes de antelación.

2.9. Las Tarifas detalladas en el Apéndice de Tarifas 7.3 “Tarifas Internet Hogar SIM ALTÁN” podrán ser con o sin acceso a Internet según lo solicite el Cliente. La modalidad

de Tarifas con o sin acceso Internet elegida por el Cliente será de aplicación para todos sus Usuarios Finales.

2.10. En caso de que el Cliente haya elegido Productos con Velocidad de 20 Mbps con la Estructura Tarifaria "Mixto Granel", el Cliente acepta que el Servicio sólo será prestado por Altán cuando el Usuario Final tenga un Router LTE con antenas 4x4 MIMO. En caso de que el Usuario Final carezca de un Router LTE con estas características, el Cliente acepta que Altán preste el Servicio a través de Productos con Velocidad de 10 Mbps.

TERCERA. Estructura Tarifaria "Paquetes"

3.1. En esta Estructura Tarifaria existirán dos modalidades de contratación, a las que aplican las reglas que a continuación se indican para cada Periodo de Facturación:

- a) Modalidad en la que el Cliente podrá contratar para un Usuario Final, en un mismo Periodo de Facturación, uno o más Productos de los indicados en la Tabla 1, y los podrá activar antes de la finalización del Ciclo Individual de cualquiera otro de los Productos contratados (en adelante, "**Multiactivación**"). En la modalidad con Multiactivación, el Cliente no podrá contratar Paquetes de Consumo Excedente.
- b) Modalidad en la que el Cliente podrá contratar para un Usuario Final, en un mismo Periodo de Facturación, uno o más Productos de los indicados en la Tabla 1, sin embargo, solo los podrá activar siempre que haya finalizado el Ciclo Individual de cualquiera otro de los Productos contratados. En la modalidad sin Multiactivación, el Cliente podrá, además, contratar para un Usuario Final uno o más Paquetes de Consumo Excedente de entre los de la Tabla 2.
- c) El Cliente podrá activar para un Usuario Final, en un mismo Periodo de Facturación, una o varias modalidades de Consumo Excedente a Velocidad Reducida de entre las de la Tabla 3, solo para los Productos que se indican en dicha tabla.
- d) En cada Periodo de Facturación, el Cliente deberá elegir para cada Usuario Final la modalidad de contratación con o sin Multiactivación.

3.2. Los Productos de la Estructura Tarifaria "Paquetes" son los indicados en la Tabla 1 siguiente:

Productos para la Estructura Tarifaria "Paquetes"			
Velocidad del Producto (Mbps)	Cuota de Datos – (GB / Usuario Final / Ciclo Individual)	Tarifa (MXN / Cuota de Datos)	Ciclo Individual
[•]	[•]	[•]	[•]
...

Tabla 1: Productos para la Estructura Tarifaria "Paquetes".

3.3. Los Paquetes de Consumo Excedente de la Estructura Tarifaria "Paquetes" son los indicados en la Tabla 2 siguiente:

Paquetes de Consumo Excedente para la Estructura Tarifaria "Paquetes"		
Paquete de Consumo Excedente (GB)	Tarifa por Paquete (MXN / Usuario Final)	Ciclo Individual
[•]	[•]	[•]
...

Tabla 2: Paquetes de Consumo Excedente de la Estructura Tarifaria "Paquetes".

3.4. Las modalidades de Consumo Excedente a Velocidad Reducida de la Estructura Tarifaria "Paquetes" son las indicadas en la Tabla 3 siguiente:

Modalidades de Consumo Excedente a Velocidad Reducida para la Estructura Tarifaria "Paquetes"			
Velocidad (kbps)	Tarifa (MXN / GB)	Cantidad de Datos (GB)	Producto al que aplica
[•]	[•]	0- [•]	[•]
...

Tabla 3: Modalidades de Consumo Excedente a Velocidad Reducida para la Estructura Tarifaria "Paquetes"

3.5. Los descuentos por cantidad de Usuarios Finales Activos Medios para la Estructura Tarifaria "Paquetes" son los indicados en la Tabla 4 siguiente:

Descuento por cantidad de Usuarios Finales Activos Medios para la Estructura Tarifaria "Paquetes"		
Mínimo (Usuarios Finales Activos Medios)	Máximo (Usuarios Finales Activos Medios)	Descuento (%)
[•]	[•]	[•]
...
Más de [•]		[•]
Vigencia de la promoción de lanzamiento: [•]		

Tabla 4: Descuento por cantidad de Usuarios Finales Activos Medios para la Estructura Tarifaria "Paquetes".

- a) En cada Periodo de Facturación se determinará el porcentaje de descuento aplicable para el tramo correspondiente a los Usuarios Finales Activos Medios de dicho periodo de acuerdo con la Tabla 4, y se aplicará sobre el monto a facturar por los conceptos de la Tabla 1 anterior.
- b) De forma única, y solo durante la vigencia de la promoción de lanzamiento indicada en la Tabla 4, una vez que el Cliente, haya alcanzado en un Periodo de Facturación la cantidad de Usuarios Finales Activos Medios de uno de los tramos

indicados en la Tabla 4, se aplicará el porcentaje de descuento fijado para dicho tramo a los montos facturados por los conceptos de la Tabla 1 anterior, desde el inicio de la vigencia de la promoción de lanzamiento, restando el importe de los posibles descuentos aplicados previamente. El monto resultante será descontado de una o varias de las siguientes facturas, hasta que dicho monto sea aplicado en su totalidad, con el fin de que el importe de las mismas no resulte negativo.

3.6. Condiciones del Servicio y tarificación de la Estructura Tarifaria “Paquetes”

- a) Renovación del Producto: Si antes del final del Ciclo Individual, el Cliente no ha notificado cuál es el Producto a asignar para el siguiente Ciclo Individual, el Cliente instruye expresamente a Altán a que realice una suspensión del Servicio para ese Usuario Final hasta que el Cliente realice una nueva solicitud a Altán para contratar algún Producto de la Tabla 1 para dicho Usuario Final.
- b) Consumo Excedente y Consumo Excedente a Velocidad Reducida: Una vez alcanzada la Cuota de Datos del Producto contratado de la Tabla 1, el Cliente podrá para cada Usuario Final: i) contratar un Paquete de Consumo Excedente de la Tabla 2; ii) activar una o más modalidades de Consumo Excedente a Velocidad Reducida de entre las de la Tabla 3 configuradas para su Producto; o iii) podrá solicitar que se ejecute otra acción entre las configuradas para su Producto (suspensión, portal cautivo, u otras).

CUARTA. Estructura Tarifaria “Mixto Granel”

4.1. En esta Estructura Tarifaria existirá una única modalidad de contratación, a la que aplican las reglas que a continuación se indican para cada Periodo de Facturación:

- a) El Cliente podrá contratar para un Usuario Final, en un mismo Periodo de Facturación, uno o más Productos de los indicados en la Tabla 5, sin embargo, solo los podrá activar siempre que haya finalizado el Ciclo Individual de cualquier otro de los Productos contratados. Es decir, en la Estructura Tarifaria Mixto Granel no será posible contratar con la modalidad con Multiactivación.
- b) El Cliente podrá activar para un Usuario Final, en un mismo Periodo de Facturación, una o varias modalidades de Consumo Excedente a Velocidad Reducida de entre las de la Tabla 7, para los Productos que se indican en dicha tabla.
- c) La tarificación del Consumo Excedente de un Periodo de Facturación se realizará para todos los Usuarios Finales del Cliente de acuerdo a lo indicado en el apartado 4.3.

4.2. Los Productos de la Estructura Tarifaria “Mixto Granel” son los indicados en la Tabla 5 siguiente.

Productos para la Estructura Tarifaria “Mixto Granel”				
Velocidad del Producto (Mbps)	Cuota de Datos – (GB / Usuario Final / Ciclo Individual)	Tarifa (MXN / Cuota de Datos)	Límite Máximo (GB)	Ciclo Individual
[•]	[•]	[•]	[•]	[•]
				...

Tabla 5: Productos para la Estructura Tarifaria “Mixto Granel”.

4.3. Se denomina “Consumo Excedente Mixto Granel” al Consumo Excedente que el Usuario Final puede consumir desde el final de la Cuota de Datos hasta el Límite Máximo de cada Producto fijado en la Tabla 5 (cantidad de Datos que en total se pueden consumir a la Velocidad del Producto, en adelante “Límite Máximo”). El Consumo Excedente Mixto Granel se tarificará, en cada Periodo de Facturación, para todos los Usuarios Finales del Cliente aplicando las siguientes reglas:

- Se calculará el Consumo Excedente Medio Mixto Granel como el total de Datos de los Consumos Excedentes Mixto Granel de los Usuarios Finales del Cliente dividido por los Usuarios Finales Activos Medios, redondeado el resultado a la unidad de 1GB (en adelante “Consumo Excedente Medio Mixto Granel”).
- Se calculará el Precio Medio como la suma del producto del consumo de Datos de cada tramo de Consumo Excedente Medio Mixto Granel multiplicado por la Tarifa aplicable a dicho tramo en la Tabla 6 siguiente, hasta llegar al total del Consumo Excedente Medio Mixto Granel del Cliente, dividiendo dicha suma-producto por el Consumo Excedente Medio Mixto Granel (en adelante “Precio Medio”):

Consumo Excedente Medio Mixto Granel para la Estructura Tarifaria “Mixto Granel”		
Consumo Excedente Medio Mixto Granel desde (GB)	Consumo Excedente Medio Mixto Granel hasta (GB)	Tarifa aplicable al tramo (MXN / GB)
[•]	[•]	[•]
		...
Más de [•]		[•]

Tabla 6: Consumo Excedente Medio Mixto Granel para la Estructura Tarifaria “Mixto Granel”.

- Finalmente, se calculará el monto a tarificar en cada Periodo de Facturación por Consumo Excedente Mixto Granel del Cliente como la multiplicación entre el Precio Medio y el total del Consumo Excedente Mixto Granel de todos los Usuarios Finales del Cliente.

4.4. Las modalidades de Consumo Excedente a Velocidad Reducida de la Estructura Tarifaria “Mixto Granel” son las indicadas en la Tabla 7 siguiente:

Modalidades de Consumo Excedente a Velocidad Reducida para la Estructura Tarifaria “Mixto Granel”			
Velocidad (kbps)	Tarifa (MXN / GB)	Cantidad de Datos (GB)	Producto al que aplica
[•]	[•]	0- [•]	[•]
...

Tabla 7: Modalidades de Consumo Excedente a Velocidad Reducida para la Estructura Tarifaria “Mixto Granel”.

4.5. Los descuentos por cantidad de Usuarios Finales Activos Medios para la Estructura Tarifaria “Mixto Granel” están detallados en este apartado. Estos descuentos no son acumulables entre sí y se deberá seleccionar cuál de ellos se quiere aplicar en cada Periodo de Facturación.

4.5.1. Los descuentos aplicables a los Productos para la Estructura Tarifaria “Mixto Granel” son los indicados en la Tabla 8 siguiente:

Descuento por cantidad de Usuarios Finales Activos Medios aplicable a los Productos de la Estructura Tarifaria “Mixto Granel”		
Mínimo (Usuarios Finales Activos Medios)	Máximo (Usuarios Finales Activos Medios)	Descuento (%)
[•]	[•]	[•]
...
Más de [•]		[•]
Vigencia de la promoción de lanzamiento: [•]		

Tabla 8: Descuento por cantidad de Usuarios Finales Activos Medios para los Productos de la Estructura Tarifaria “Mixto Granel”.

- a) En cada Periodo de Facturación se determinará el porcentaje de descuento aplicable para el tramo correspondiente a los Usuarios Finales Activos Medios de dicho periodo de acuerdo con la Tabla 8, y se aplicará sobre el monto a facturar por los conceptos de la Tabla 5 anterior.
- b) De forma única, y solo durante la vigencia de la promoción de lanzamiento indicada en la Tabla 8, una vez que el Cliente haya alcanzado en un Periodo de Facturación la cantidad de Usuarios Finales Activos Medios de uno de los tramos indicados en la Tabla 8, se aplicará el porcentaje de descuento fijado para dicho tramo a los montos facturados por los conceptos de la Tabla 5 anterior, desde el inicio de la vigencia de la promoción de lanzamiento, restando el importe de los posibles descuentos aplicados previamente. El monto resultante será descontado de una o varias de las siguientes facturas, hasta que dicho monto sea aplicado en su totalidad, con el fin de que el importe de las mismas no resulte negativo.

4.5.2. Los descuentos aplicables al Consumo Excedente Mixto Granel para la Estructura Tarifaria "Mixto Granel" son los indicados en la Tabla 9 siguiente:

Descuento por cantidad de Usuarios Finales Activos Medios aplicable al Consumo Excedente Mixto Granel de la Estructura Tarifaria "Mixto Granel"		
Mínimo (Usuarios Finales Activos Medios)	Máximo (Usuarios Finales Activos Medios)	Descuento (%)
[●]	[●]	[●]
...
Más de [●]		[●]
Vigencia de la promoción de lanzamiento: [●]		

Tabla 9: Descuento por cantidad de Usuarios Finales Activos Medios para el Consumo Excedente de la Estructura Tarifaria "Mixto Granel".

- a) En cada Periodo de Facturación se determinará el porcentaje de descuento aplicable para el tramo correspondiente a los Usuarios Finales Activos Medios de dicho periodo de acuerdo con la Tabla 9, y se aplicará sobre el monto a facturar por los conceptos de la Tabla 6 anterior.
- b) De forma única, y solo durante la vigencia de la promoción de lanzamiento indicada en la Tabla 9, una vez que el Cliente haya alcanzado en un Periodo de Facturación la cantidad de Usuarios Finales Activos Medios de uno de los tramos indicados en la Tabla 9, se aplicará el porcentaje de descuento fijado para dicho tramo a los montos facturados por los conceptos de la Tabla 6 anterior, desde el inicio de la vigencia de la promoción de lanzamiento, restando el importe de los posibles descuentos aplicados previamente. El monto resultante será descontado de una o varias de las siguientes facturas, hasta que dicho monto sea aplicado en su totalidad, con el fin de que el importe de las mismas no resulte negativo.

4.6. Condiciones del Servicio y tarificación de la Estructura Tarifaria "Mixto Granel"

- a) Renovación de Producto: Si antes del final del Ciclo Individual, el Cliente no ha notificado cuál es el Producto a asignar para el siguiente Ciclo Individual, el Cliente instruye expresamente a Altán a que realice una suspensión del Servicio para ese Usuario Final hasta que el Cliente realice una nueva solicitud a Altán para contratar algún Producto de la Tabla 5 para dicho Usuario Final.
- b) Consumo Excedente Mixto Granel: Una vez alcanzada la Cuota de Datos del Producto de la Tabla 5, los Consumos Excedentes serán tarificados de acuerdo con lo mencionado en el apartado 4.3 hasta alcanzar el Límite Máximo.
- d) Reducción de Velocidad y Suspensión: Una vez alcanzado el Límite Máximo del Producto, el Cliente podrá para cada Usuario Final: i) activar una o más modalidades de Consumo Excedente a Velocidad Reducida de entre las de la Tabla 7 configuradas para su Producto; o ii) podrá solicitar que se ejecute otra acción entre las configuradas para su Producto (suspensión, portal cautivo, u otras).

QUINTA. Otros conceptos tarificables y condiciones de uso del Producto aplicables a todas las Estructuras Tarifarias

5.1. Altán tarificará al Cliente un cargo recurrente por Usuario Final en cada Periodo de Facturación mensual por concepto de Servicio de gestión de Plataforma Mayorista de acuerdo con lo establecido en la Tabla 10 siguiente. Este cargo se aplicará por cada Usuario Final que en el Periodo de Facturación haya estado: i) Activo, o ii) Suspendido conforme a los Estados de Suscripción definidos en Apéndice 7.1 “Alcance Técnico Internet Hogar SIM ALTÁN”

Tarifa por Servicio de gestión de Plataforma Mayorista
MXN [•] / Usuario Final / mes

Tabla 10: Servicio de gestión de Plataforma Mayorista.

5.2. Altán proveerá el Servicio de Internet Hogar SIM ALTÁN con las velocidades máximas establecidas en las Tablas 1, 3, 5 y 7, y conforme a los apartados 3.6 y 4.6. En cualquier caso, la velocidad del Servicio está sujeta a condiciones particulares, incluyendo, sin limitar, la ubicación del Usuario Final, las características del Router LTE y la utilización de la Red Compartida.

5.3. Un Usuario Final sólo podrá disfrutar del Servicio Internet Hogar SIM ALTÁN si está conectado a los eNB y al Router LTE (IMEI) que el Cliente le haya vinculado en la contratación. El Cliente instruye expresamente a Altán a suspender el Servicio a un Usuario Final cuando se detecte que el tráfico se está produciendo desde un eNB o Router distintos de los vinculados. La vinculación y su posible modificación se realizará según lo incluido en el Apéndice 7.1 “Alcance Técnico Internet Hogar SIM ALTÁN”. No obstante, Altán ofrece las siguientes opciones para modificar la vinculación:

- a) Altán permitirá al Cliente que cada Usuario Final pueda hacer hasta 2 cambios de vinculación de eNB sin costo cada 12 meses desde la activación del Usuario Final. Cada cambio adicional dentro de este lapso tendrá el costo mencionado en la Tabla 11 siguiente:

Tarifa cambio de vinculación de eNB
MXN [•] / solicitud de cambio

Tabla 11: Cambio de vinculación de eNB.

- b) Si el Cliente quiere que sus Usuarios Finales tengan la posibilidad de usar el Producto en más de un domicilio que implique otros eNB vinculados, deberá solicitarlo y Altán pondrá a disposición del Cliente esta funcionalidad, en adelante “Multi-domicilio” con el costo mencionado en la Tabla 12 siguiente:

Tarifas funcionalidad “Multi-domicilio”		
Producto al que aplica	Número de Domicilios	Tarifa (MXN)
[•]	[•]	[•]
...

Tabla 12: Tarifas funcionalidad Multi-domicilio

- c) El Servicio Internet Hogar SIM ALTÁN no se garantiza en todos los domicilios con las mismas condiciones.

SEXTA. Condiciones para la aplicación de los descuentos por cantidad de Usuarios Finales en todas las Estructuras Tarifarias

El número de Usuarios Finales Activos Medios que se tomarán en cuenta por Altán para la aplicación de los descuentos establecidos en este Apéndice, en cualquiera de las Estructuras Tarifarias, se integrará por la sumatoria de los Usuarios Finales Activos Medios del Cliente y de todas sus empresas afiliadas. Para efectos de este Apéndice, “afiliada” significa una empresa que controle al Cliente, una empresa que se encuentre y permanezca bajo el control del Cliente o una empresa que se encuentre y permanezca bajo el control común del Cliente y “control” tiene el significado que se le atribuye en la fracción III del artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores, es decir, la capacidad del Cliente de: i) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de la afiliada; ii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de la afiliada; o iii) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la afiliada, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

SÉPTIMA. Condiciones de facturación aplicables a todas las Estructuras Tarifarias

7.1. La facturación del Servicio Internet Hogar SIM ALTÁN se realizará de acuerdo con lo descrito en el Anexo 1 “Facturación y Garantías”.

7.2. Altán no proveerá servicios de Voz (VoLTE/mVoIP) ni mensajería SMS a través del Servicio descrito en este Apéndice.

OCTAVA. Costos por SIMs y Terminales

8.1. La adquisición, la comprobación y cualquier otro costo relacionado con las SIMs y terminales mencionadas en el Apéndice 7.1 “Alcance Técnico Internet Hogar SIM ALTÁN” serán responsabilidad exclusiva del Cliente.

8.2. Altán no será responsable de la relación contractual/comercial entre el Cliente y el fabricante, por lo que el Cliente renuncia irrevocablemente a hacer cualquier reclamo a Altán derivado de lo anterior y se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a Altán de cualquier reclamación que pudiera presentar el fabricante en contra de Altán.

NOVENA. Interceptación Legal

Los escenarios de interceptación legal mencionados en el Apéndice 7.1 “Alcance Técnico Internet Hogar SIM ALTÁN” no tendrán costo para el Cliente.

En prueba de conformidad y enteradas de su contenido y alcance legal, las Partes firman por triplicado el presente Apéndice, en la Ciudad de México, el día [●] de [●]de [●].

Altán
ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V.

Cliente

Por: Javier Salgado Leirado
Cargo: Representante Legal

Por:
Cargo:

Cliente

Por:
Cargo: Representante Legal

APÉNDICE 8.2

TÉRMINOS COMERCIALES Y ESTRUCTURAS TARIFARIAS

INTERNET HOGAR SIM CLIENTE

El presente documento es el Apéndice 8.2 "Términos Comerciales y Estructuras Tarifarias INTERNET HOGAR SIM CLIENTE" al que se refiere el Anexo 8 "Servicios INTERNET HOGAR SIM CLIENTE" del Contrato Marco de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones (junto con sus Anexos y Apéndices, el "**Contrato**") celebrado entre las Partes el [●] de [●] de [●]. Los términos con inicial mayúscula que se utilizan en el presente Apéndice tienen el significado que se les atribuye en el Contrato o en el propio Anexo 8 "Servicios INTERNET HOGAR SIM CLIENTE" o este Apéndice, según corresponda. Para la interpretación del presente Apéndice, las Partes se sujetarán a lo estipulado en la Cláusula 1.4 del Contrato.

PRIMERA. Objeto y consideraciones generales

1.1 El presente Apéndice tiene como objeto establecer los Términos Comerciales y las Estructuras Tarifarias acordados entre Altán y el Cliente para la prestación de los Servicios de conectividad en ubicación determinada sobre la Red Compartida para INTERNET HOGAR SIM CLIENTE

1.2 Consideraciones Generales:

- (a) Todas las Tarifas de los Servicios mencionados en el presente Apéndice así como su vigencia estarán expresadas en el Apéndice 8.3 "Tarifas INTERNET HOGAR SIM CLIENTE".
- (b) Las Estructuras Tarifarias para los Servicios INTERNET HOGAR SIM CLIENTE sólo incluyen la prestación de los Servicios para un uso homogéneo de los mismos en el área de Cobertura de Altán conforme a las previsiones de tráfico mencionadas en el Apéndice 8.6 "Proyecciones INTERNET HOGAR SIM CLIENTE".
- (c) Las Estructuras Tarifarias presentadas en este Apéndice son aplicables exclusivamente al Cliente. El Cliente tendrá la responsabilidad de realizar una oferta para sus Usuarios Finales y que será contabilizada de manera independiente a este Servicio.
- (d) De conformidad con lo establecido en la Cláusula 14.2 del Contrato, las modificaciones sustanciales a este Apéndice deberán ser aprobadas por el IFT previo a que sean válidas y surtan efectos.

SEGUNDA. Estructuras Tarifarias para el Servicio INTERNET HOGAR SIM CLIENTE

2.1 Para los eventos de Datos que se indican a continuación, se considerará la equivalencia: 1 MB = 1024 KB.

2.2 El tráfico de Datos será contabilizado por sesiones de Datos y será redondeado a una unidad mínima de 1 KB. Las sesiones de Datos se contabilizan por Día y por Usuario Final. A efectos de determinar el tráfico facturable, se aplicará una

tasa de conversión al tráfico medido en el SGW de Altán por un porcentaje que será definido en el documento denominado "Especificaciones Funcionales y de Servicio" descontando así el tráfico no asociado al Usuario Final y su gestión.

2.3 El Cliente para Cada Usuario Final podrá adquirir un producto, el cuál tendrá un periodo de vigencia según se determina en los apartados 3.1 ó 4.1 del presente Apéndice, en función de la Estructura Tarifaria elegida por el cliente (en adelante "**Ciclo Individual**"). La combinación de Ciclo Individual y velocidad en adelante, se denominará "**Producto**". El Producto podrá tener Cuota de Datos, Consumo Excedente y Velocidad reducida, según definido en los siguientes apartados.

2.4 Cuota de Datos: Cada Producto tendrá asociada una Cuota de Datos definida como la cantidad de Datos incluida en el Producto asociado a cada Usuario Final (en adelante "**Cuota de Datos**"). Esta Cuota de Datos es seleccionada por el Cliente y su vigencia máxima se corresponde con el vencimiento del Ciclo Individual. La Cuota de Datos se tarificará conforme los apartados 3.2 y 4.2, según corresponda, de este Apéndice.

2.5 Consumo Excedente: Dentro de un Ciclo Individual si existe tráfico de Datos por encima de la Cuota de Datos, será considerado como Consumo Excedente (en adelante "**Consumo Excedente**") y tarificado conforme a los apartados 3.3 y 4.3, según corresponda, de este Apéndice. La velocidad del Usuario Final, será la acordada con el Cliente para el Consumo Excedente según los apartados 3.3 y 4.3, según corresponda, de este Apéndice.

2.6 Velocidad reducida: El Cliente podrá restringir la velocidad de sus Usuarios Finales con velocidad reducida 128 Kbps de downlink (DL) y uplink (UL), de acuerdo a lo mencionado en el Apéndice 8.1 "Alcance Técnico INTERNET HOGAR SIM CLIENTE", en adelante "**Velocidad Reducida**" y este tráfico no será facturado al Cliente. En caso de que un Usuario Final en este estado sea detectado con consumo a velocidad superior al establecido como velocidad reducida, el Cliente acepta que este tráfico se facture de acuerdo a lo mencionado en las Cláusulas Tercera y Cuarta de este Apéndice, dependiendo del Producto asociado a ese Usuario Final.

2.7 Activo: Un Usuario Final será considerado como Activo desde el momento en que utilice el servicio, es decir, cuando exista tráfico de Datos o realice una Conexión Completa en la red de Altán conforme lo descrito en el Apéndice 8.1 de este Contrato, y/o lo declare según lo indicado en el Apéndice 8.1 "Alcance Técnico INTERNET HOGAR SIM CLIENTE" (en adelante "**Activo**").

2.8 Inactivo o Desactivado: El Cliente podrá informar de los Usuarios Finales que pasan a estado Baja o Inactivo y que ya no generan tráfico según lo indicado en el Apéndice 8.1 "Alcance Técnico INTERNET HOGAR SIM CLIENTE" (en adelante "**Inactivo**" o "**Desactivado**").

2.9 Usuarios Finales Activos Medios: De cada Periodo de Facturación, es la suma de los Usuarios Finales que hayan tenido un Estado Activo ponderados cada uno de ellos por la cantidad que resulta de dividir la duración en el Periodo de Facturación de todos los Ciclos Individuales de los Productos que hayan tenido contratados por la duración del Periodo de Facturación (en adelante "**Usuarios Finales Activos Medios**").

2.10 Los esquemas de Datos incluidos en este Apéndice no son de aplicación para productos y servicios Machine to Machine (M2M), Internet of Things (IoT) o comunicación en formato de Datos entre máquinas y/o equipos automatizados.

2.11 Altán pone a disposición del Cliente dos esquemas de Estructuras Tarifarias para el total de sus Usuarios Finales:

- a) Estructura Tarifaria "Por Paquete" (Tipo A)
- b) Estructura Tarifaria "Mixto a Granel" (Tipo B)

2.12 El Cliente deberá elegir cuál es la Estructura Tarifaria que utilizará de forma previa a la asignación del primer Usuario Final de este Servicio. Una vez elegido el esquema de Estructura Tarifaria, el Cliente acepta este esquema para todos sus Usuarios Finales de acuerdo con lo mencionado en las Cláusulas Tercera y Cuarta, más adelante. Si el Cliente quiere cambiar de Estructura Tarifaria para todos sus Usuarios Finales tendrá que notificarlo a Altán con al menos un mes de antelación.

TERCERA. Estructura Tarifaria "Por Paquete" (Tipo A)

3.1 En esta Estructura Tarifaria, cada Usuario Final tendrá un periodo de vigencia de 30 (treinta) días (en adelante "**Ciclo Individual Tipo A**").

3.2 La Estructura Tarifaria "Por Paquete" del Servicio Internet Hogar SIM Cliente está mencionada en la Tabla 1 siguiente:

Productos Internet Hogar SIM Cliente Tipo A con Velocidad (DL) de Hasta [•]				
Cuota de Datos – ([•] / Usuario Final / Ciclo Individual Tipo A)	[•]	[•]	[•]	...
Tarifa por Ciclo Individual (MXN / Usuario Final / Ciclo Individual Tipo A)	[•]	[•]	[•]	...

Tabla 1: Estructura Tarifaria para el Producto Internet Hogar SIM Cliente Tipo A.

3.3 Estructura Tarifaria del tráfico de Datos para Paquetes de Consumo Excedente para la Estructura Tarifaria Tipo A

Estos paquetes serán facturados al Cliente de acuerdo con el establecido en la Tabla 2 siguiente:

Paquetes de Consumo Excedente Internet Hogar SIM Cliente Tipo A			
Paquete de Consumo Excedente ([•])	Tarifa por Paquete (MXN / Usuario Final / Ciclo Individual Tipo A)	Vigencia	Velocidad
[•]	[•]	[•]	[•]
[•]	[•]	[•]	[•]
[•]	[•]	[•]	[•]
---	---	---	---

Tabla 2: Estructura Tarifaria de Paquetes de Consumo Excedente para Internet Hogar SIM Cliente Tipo A.

3.4 Estructura Tarifaria para el descuento por cantidad de Usuarios Finales Activos Medios para la Estructura Tarifaria Tipo A.

Descuento por cantidad de Usuarios Finales Activos Medios Internet Hogar SIM Cliente Tipo A		
Mínimo (Usuarios Finales Activos Medios)	Máximo (Usuarios Finales Activos Medios)	Descuento
[•]	[•]	[•] %
[•]	[•]	[•] %
[•]	[•]	[•] %
Más de [•]		[•] %
Vigencia de la promoción de lanzamiento: [•]		

Tabla 3: Estructura Tarifaria para el descuento por cantidad de Usuarios Finales Activos Medios para la Estructura Tarifaria Tipo A.

- a) En cada Periodo de Facturación se determinará el porcentaje de descuento aplicable para el tramo correspondiente a los Usuarios Finales Activos Medios de dicho periodo de acuerdo con la Tabla 3, y se aplicará sobre el monto a facturar por los conceptos de la Tabla 1 anterior.
- b) De forma única, y solo durante la vigencia de la promoción de lanzamiento indicada en la Tabla 3, una vez que el Cliente, haya alcanzado en un Periodo de Facturación la cantidad de Usuarios Finales Activos Medios de uno de los tramos indicados en la Tabla 3, se aplicará el porcentaje de descuento fijado para dicho tramo a los montos facturados por los conceptos de la Tabla 1 anterior, desde el inicio de la vigencia de la promoción de lanzamiento, restando el importe de los posibles descuentos aplicados previamente. El monto resultante será descontado de una o varias de las siguientes facturas, hasta que dicho monto sea aplicado en su totalidad, con el fin de que el importe de las mismas no resulte negativo.

3.5 Ciclo del Servicio y facturación de la Estructura Tarifaria Tipo A

- a) Asignación del producto: El Cliente:
 - i) deberá informar al momento de declarar al Usuario Final Activo qué Producto de los incluidos en la Tabla 1 aplica a ese Usuario Final.
 - ii) acepta que si un Usuario Final está en estado Activo y no se ha especificado un Producto de la Tabla 1, Altán considerará el Producto 10 Mbps, para efectos de facturación.
 - iii) acepta que, en caso de detectarse tráfico de Datos a una velocidad diferente a la declarada, según lo indicado en el Apéndice 8.1 "Alcance Técnico INTERNET HOGAR SIM CLIENTE", se tarifique dicho tráfico conforme al Producto 10 Mbps.
 - iv) acepta que, para permitir que el Usuario Final se suscriba a una oferta en el portal cautivo del Cliente, los primeros 5 MB, no serán tarificados en caso de que no haya más tráfico para ese Usuario Final. Si existe tráfico superior al valor previamente mencionado, éste será considerado dentro del paquete principal según la Tabla 1.

- b) Consumo Excedente: Conforme al apartado 2.5 de este Apéndice, dentro de un Ciclo Individual Tipo A, si existe para un Usuario Final tráfico de Datos por encima de la Cuota de Datos indicada en la Tabla 1, será considerado como Consumo Excedente y tarifado conforme a la Tabla 2 de este Apéndice. Dicha facturación se ejecutará mediante una regla de combinación de paquetes específicamente acordada en función de los paquetes incluidos en el Apéndice 8.3. firmado y vigente con el Cliente en cada momento. La velocidad del Usuario Final será la acordada con el Cliente para el Consumo Excedente según la Tabla 2.
- c) Baja: El Cliente podrá informar de los Usuarios Finales que pasan a estado Inactivo y que ya no generan tráfico. No obstante lo anterior, si un Usuario Final declarado como Inactivo, volviera (i) a generar una cantidad de Datos superior a 5 MB; o (ii) a realizar una Conexión Completa en la red de Altán conforme lo descrito en el Apéndice 8.1 de este Contrato, se consideraría como Activo de forma retroactiva desde la fecha en la que se declaró por el Cliente el estado Inactivo. En este caso, se tarificarán la totalidad de los Ciclos Individuales de ese Usuario Final como Activo aplicando el Producto de la Tabla 1 que corresponda, salvo que:
- i) pasado un plazo de 6 (seis) meses el Cliente notifique que quiere reciclar ese IMSI para un nuevo Usuario Final.
 - ii) notifique que quiere reactivar a ese mismo Usuario Final, en cuyo caso, ésta notificación dará inicio a un nuevo Ciclo Individual Tipo A.
- d) Facturación: Altán facturará las Tarifas indicadas en las Tablas 1 y 2 del presente Apéndice de los Servicios INTERNET HOGAR SIM CLIENTE, según corresponda en cada caso, mediante una regla de combinación de paquetes específicamente acordada en función de los paquetes incluidos en el Apéndice 8.3. firmado y vigente con el Cliente en cada momento.

CUARTA. Estructura Tarifaria “Mixto a Granel” (Tipo B)

4.1 En esta Estructura Tarifaria, cada Usuario Final tendrá un periodo de vigencia de 30 (treinta) días (en adelante “**Ciclo Individual Tipo B**”).

4.2 La Estructura Tarifaria “Mixto a Granel” del Servicio Internet Hogar SIM Cliente está mencionada en la Tabla 4 siguiente.

Productos Internet Hogar SIM Cliente Tipo B		
Velocidad (DL) máxima del Producto	Cuota de Datos – ([•] / Usuario Final / Ciclo Individual Tipo B)	Tarifa (MXN / Usuario Final / Ciclo Individual Tipo B)
[•]	[•]	[•]
[•]	[•]	[•]

Tabla 4: Estructura Tarifaria para el Producto Internet Hogar SIM Cliente Tipo B.

4.3 Estructura Tarifarias del tráfico de Datos para Consumo Excedente para la Estructura Tarifaria Tipo B:

- a) La cantidad de Datos del Consumo Excedente de cada Usuario Final será redondeado a una unidad mínima de 1 GB.
- b) Se sumará el total de Datos del Consumo Excedente asociado a todos los Productos Internet Hogar SIM Cliente Tipo B de los Usuarios Finales del Cliente y dividiendo por el total de Usuarios Finales Activos Medios se calculará el Consumo Excedente Medio para cada Periodo de Facturación (en adelante "**Consumo Excedente Medio**") para determinar el precio a facturar por cada tramo conforme a la Tabla 5 siguiente:

Consumo Excedente Medio Internet Hogar SIM Cliente Tipo B		
Consumo Excedente Medio desde ([•])	Consumo Excedente Medio hasta ([•])	Tarifa por [•] aplicable al tramo
[•]	[•]	MXN [•]
[•]	[•]	MXN [•]
...
Más de [•]		MXN [•]

Tabla 5: Estructura Tarifaria Consumo Excedente Medio para Internet Hogar SIM Cliente Tipo B para cualquier velocidad .

De forma que la tarifa se calculará de la siguiente manera:

- El primer tramo de Consumo Excedente Medio se facturará según el primer precio por GB de la Tabla 5 anterior.
 - El segundo tramo de Consumo Excedente Medio se facturará según el segundo precio por GB de la Tabla 5 anterior, y así sucesivamente hasta completar todo el Consumo Excedente Medio.
- c) La cantidad total a facturar al Cliente por Consumo Excedente en cada Periodo de Facturación se calculará multiplicando la tarifa resultante del punto b) anterior por el número de Usuarios Finales Activos Medios.

4.4 Estructura Tarifaria para el descuento por cantidad de Usuarios Finales Activos Medios para la Estructura Tarifaria Tipo B

Para la Estructura Tarifaria Tipo B se ofrecen los descuentos detallados a continuación. Los descuentos descritos en este apartado no son acumulables entre sí y se deberá seleccionar cuál de ellos se quiere aplicar para cada Periodo de Facturación.

- a) Descuento aplicable a los Productos Internet Hogar SIM Cliente Tipo B

Descuento por cantidad de Usuarios Finales Activos Medios para los Productos Internet Hogar SIM Cliente Tipo B		
Mínimo (Usuarios Finales Activos Medios)	Máximo (Usuarios Finales Activos Medios)	Descuento
[•]	[•]	[•] %
[•]	[•]	[•] %

[•]	[•]	[•] %
Vigencia de la promoción de lanzamiento: [•]		

Tabla 6: Estructura Tarifaria para el descuento por cantidad de Usuarios Finales Activos Medios para Internet Hogar SIM Cliente Tipo B.

- a) En cada Periodo de Facturación se determinará el porcentaje de descuento aplicable para el tramo correspondiente a los Usuarios Finales Activos Medios de dicho periodo de acuerdo con la Tabla 6, y se aplicará sobre el monto a facturar por los conceptos de la Tabla 4 anterior.
- b) De forma única, y solo durante la vigencia de la promoción de lanzamiento indicada en la Tabla 6, una vez que el Cliente haya alcanzado en un Periodo de Facturación la cantidad de Usuarios Finales Activos Medios de uno de los tramos indicados en la Tabla 6, se aplicará el porcentaje de descuento fijado para dicho tramo a los montos facturados por los conceptos de la Tabla 4 anterior, desde el inicio de la vigencia de la promoción de lanzamiento, restando el importe de los posibles descuentos aplicados previamente. El monto resultante será descontado de una o varias de las siguientes facturas, hasta que dicho monto sea aplicado en su totalidad, con el fin de que el importe de las mismas no resulte negativo.
- b) Descuento aplicable al Consumo Excedente Medio Internet Hogar SIM Cliente Tipo B

Descuento por cantidad de Usuarios Finales Activos Medios para el Consumo Excedente Medio Internet Hogar SIM Cliente Tipo B		
Mínimo (Usuarios Finales Activos Medios)	Máximo (Usuarios Finales Activos Medios)	Descuento
[•]	[•]	[•] %
[•]	[•]	[•] %
Más de [•]		[•] %
Vigencia de la promoción de lanzamiento: [•]		

Tabla 7: Estructura Tarifaria para el descuento por Consumo Excedente Medio para Internet Hogar SIM Cliente Tipo B.

- a) En cada Periodo de Facturación se determinará el porcentaje de descuento aplicable para el tramo correspondiente a los Usuarios Finales Activos Medios de dicho periodo de acuerdo con la Tabla 7, y se aplicará sobre el monto a facturar por los conceptos de la Tabla 5 anterior.
- b) De forma única, y solo durante la vigencia de la promoción de lanzamiento indicada en la Tabla 7, una vez que el Cliente haya alcanzado en un Periodo de Facturación la cantidad de Usuarios Finales Activos Medios de uno de los tramos indicados en la Tabla 7, se aplicará el porcentaje de descuento fijado para dicho tramo a los montos facturados por los conceptos de la Tabla 5 anterior, desde el inicio de la vigencia de la promoción de lanzamiento, restando el importe de los posibles descuentos aplicados previamente. El monto resultante será descontado de una o varias de las siguientes facturas, hasta que dicho monto sea aplicado en su totalidad, con el fin de que el importe de las mismas no resulte negativo.

4.5 Condiciones del Servicio y facturación de la Estructura Tarifaria Tipo B

- a) Asignación del producto: El Cliente:
- i) deberá informar al momento de declarar al Usuario Final Activo qué Producto de los incluidos en la Tabla 4 aplica a ese Usuario Final.
 - ii) acepta que si un Usuario Final está en estado Activo y no se ha especificado un Producto de la Tabla 4, Altán considerará el Producto 10Mbps, para efectos de facturación.
 - iii) acepta que, en caso de detectarse tráfico de Datos a una velocidad diferente a la declarada, según lo indicado en el Apéndice 8.1 "Alcance Técnico INTERNET HOGAR SIM CLIENTE", se tarifique dicho tráfico conforme al Producto 10Mbps.
 - iv) acepta que, para permitir que el Usuario Final se suscriba a una oferta en el portal cautivo del Cliente, los primeros 5 MB, no serán tarificados en caso de que no haya más tráfico para ese Usuario Final. Si existe tráfico superior al valor previamente mencionado, éste será considerado dentro del paquete principal según la Tabla 4.
 - v) No se podrán asignar múltiples Productos de la Tabla 4 al mismo Usuario Final dentro del mismo Ciclo Individual Tipo B, por lo que, en caso de solicitar la aplicación de un Producto adicional sobre el mismo Usuario Final, ésta última solicitud será considerada según la regla que se defina durante la implementación.
- b) Consumo excedente: Conforme lo definido en el apartado 2.5 de este Apéndice, dentro de un Ciclo Individual Tipo B, si existe para un Usuario Final tráfico de Datos por encima de la Cuota de Datos referida en la Tabla 4 anterior, será considerado como Consumo Excedente y será contabilizado de acuerdo con lo mencionado en el apartado 4.3.
- c) Baja: El Cliente podrá informar de los Usuarios Finales que pasan a estado Inactivo y que ya no generan tráfico. No obstante lo anterior, si un Usuario Final declarado como Inactivo, volviera (i) a generar una cantidad de Datos superior a 5 MB; o (ii) a realizar una Conexión Completa en la red de Altán conforme lo descrito en el Apéndice 8.1 de este Contrato, se consideraría como Activo de forma retroactiva desde la fecha en la que se declaró por el Cliente el estado Inactivo. En este caso, se tarificarán la totalidad de los Ciclos Individuales de ese Usuario Final como Activo aplicando el Producto de la Tabla 4 que corresponda, salvo que:
- i) pasado un plazo de 6 (seis) meses el Cliente notifique que quiere reciclar ese IMSI para un nuevo Usuario Final.
 - ii) notifique que quiere reactivar a ese mismo Usuario Final, en cuyo caso, ésta notificación dará inicio a un nuevo Ciclo Individual Tipo B.
- d) Facturación: Altán facturará de acuerdo con el Estado de Suscripción mencionado en el Apéndice 8.1 "Alcance Técnico INTERNET HOGAR SIM CLIENTE" conforme a las siguientes reglas:

- i) Para el Periodo de Facturación en el que el Usuario Final empiece a estar en Estado Activo, se facturará, por el concepto de Cuota de Datos según se define en el apartado 4.2, el valor máximo entre la parte proporcional del consumo efectuado de la Cuota de Datos o la parte proporcional de los días activos desde la aplicación del Producto respecto al total del Ciclo Individual Tipo B. Adicionalmente se facturará el Consumo Excedente, si lo hubiera según se define en el apartado 4.3.
- ii) Para el Periodo de Facturación en el que el Usuario Final pase a Estado Desactivado antes de haber finalizado el Ciclo Individual Tipo B, se facturará por el concepto de Cuota de Datos según se define en el apartado 4.2, el valor máximo entre la parte proporcional del consumo efectuado de la Cuota de Datos incluida o la parte proporcional de los días activos desde el inicio del Periodo de Facturación hasta el día de la Desactivación respecto al total del Ciclo Individual Tipo B. Adicionalmente se facturará el Consumo Excedente, si lo hubiera según se define en el apartado 4.3.
- iii) Para cualquier otro Periodo de Facturación, Altán facturará la totalidad de las Tarifas indicadas en el apartado 4.2 del presente Apéndice, sin realizar ningún prorrateo y, en su caso, el Consumo Excedente que corresponda según el apartado 4.3 de este Apéndice.

QUINTA. Estructura Tarifaria por tráfico de Mensajería (SMS)

5.1 Todo el tráfico de mensajería (SMS) será exclusivamente utilizado como canal de actualización de la SIM del Cliente, conforme lo descrito en el Apéndice 8.1 "Alcance Técnico INTERNET HOGAR SIM CLIENTE" y será contabilizado por evento (160 ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII o menos.

5.2 Mensajería Entrante. Solo se permitirá el tráfico de SMS terminados en Usuarios Finales cuyo origen sean las plataformas de servicio del Cliente y cuyo fin sea estrictamente la configuración de parámetros en la SIM y serán tasados de acuerdo con la Estructura Tarifaria de mensaje entrante mencionada en la Tabla 8 siguiente.

SMS entrante para Internet Hogar SIM Cliente	
SMS Entrante	MXN [•] / SMS
Bolsa de SMS incluida	[•]

Tabla 8. Estructura Tarifaria de tráfico de SMS entrante para Internet Hogar SIM Cliente

5.3 Mensajería Saliente. Solo se permitirá el tráfico de SMS originados por Usuarios Finales y cuyo destino sean las plataformas de servicio del Cliente y cuyo fin sea estrictamente la configuración de parámetros en la SIM y serán tasados de acuerdo con la Estructura Tarifaria de mensaje saliente mencionada en la Tabla 9 siguiente.

SMS saliente para Internet Hogar SIM Cliente	
SMS Saliente	MXN [•] / SMS
Bolsa de SMS incluida	[•]

Tabla 9. Estructura Tarifaria de tráfico de SMS saliente para Internet Hogar SIM Cliente

SEXTA. Otros conceptos facturables, condiciones de descuentos y condiciones de uso del Producto aplicables a todas las estructuras tarifarias

6.1 La facturación del Servicio INTERNET HOGAR SIM CLIENTE se realizará de acuerdo con lo descrito en el Anexo 1 "Facturación y Garantías".

6.2 El número de Usuarios Finales que se tomarán en cuenta por Altán para la aplicación de los descuentos establecidos en este Apéndice, en cualquiera de las estructuras tarifarias, se integrará por la sumatoria de los Usuarios Finales de cada afiliada, del Cliente. Para efectos de este Apéndice, "afiliada" significa una empresa que controle al Cliente, una empresa que se encuentre y permanezca bajo el control del Cliente o una empresa que se encuentre y permanezca bajo el control común del Cliente y "control" tiene el significado que se le atribuye en la fracción III del artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores, es decir, la capacidad del Cliente de: (a) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de la afiliada; (b) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de la afiliada; o (c) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la afiliada, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

6.3 Un Usuario Final sólo podrá disfrutar del Servicio INTERNET HOGAR SIM CLIENTE si está conectado al eNB vinculado y cuando se usa con el Router LTE (IMEI) vinculado. La vinculación y su posible modificación se realizará según lo incluido en el Apéndice 8.1 "Alcance Técnico INTERNET HOGAR SIM CLIENTE". Altán permitirá al Cliente que cada Usuario Final pueda hacer hasta 2 (dos) cambios de vinculación a eNB y/o Router LTE (IMEI) sin costo cada 12 (doce) meses calendario, siempre y cuando se notifique a Altán previamente. Cada cambio adicional dentro de este lapso tendrá el costo mencionado en la Tabla 10 siguiente:

Tarifa cambio de vinculación de eNB
MXN [●] / solicitud de cambio

Tabla 10: Estructura Tarifaria para el cambio de vinculación de eNB.

6.4 En caso de que el Cliente realice el cambio sin notificar a Altán previamente, o bien se observen patrones de movilidad, se aplicará la siguiente tarifa:

Tarifa por [●] en movilidad
MXN [●] / [●]

Tabla 11: Estructura Tarifaria para Usuarios Finales en Movilidad o sin notificación cambio domicilio.

6.5 Altán no proveerá servicios de Voz (VoLTE/mVoIP) a través del Servicio descrito en este Apéndice.

SÉPTIMA. Costos por SIMs y Terminales

7.1 La adquisición, la comprobación y cualquier otro costo relacionado con las SIMs y terminales mencionadas en el Apéndice 8.1 "Alcance Técnico INTERNET HOGAR SIM CLIENTE" serán responsabilidad exclusiva del Cliente.

7.2 Altán no será responsable de la relación contractual/comercial entre el Cliente y el fabricante, por lo que el Cliente renuncia irrevocablemente a hacer cualquier reclamo a Altán derivado de lo anterior y se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a Altán de cualquier reclamación que pudiera presentar el fabricante en contra de Altán.

En prueba de conformidad y enteradas de su contenido y alcance legal, las Partes firman por triplicado el presente Apéndice, en la Ciudad de México, el día [•] de [•] de [•].

Altán
ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V.

Cliente
[•]

Por: [•]
Cargo: [•]

Por: [•]
Cargo: [•]